FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

*de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver."*

VI. A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud formulada y tras analizar la documentación solicitada, el Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al amparo de la resolución de 13 de abril de 2015 (publicada en el B.O.E. de 17 de abril de 2015) por la que se delegan competencias en materia de Ley de Transparencia, ha resuelto:

**ESTIMAR** la solicitud de acceso formulada por ORANGE ESPAGNE, SAU, a los escritos de alegaciones o respuestas a requerimientos de información que hayan podido ser aportados por otros operadores al expediente OFE/DTSA/1465/14 con posterioridad al 19 de enero de 2016 salvo respecto de aquella información o datos declarados como confidenciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la formalización del acceso se realiza junto con la notificación de la presente resolución mediante la que se da traslado de la documentación solicitada.

Notifíquese esta resolución al interesado en el domicilio social indicado a efectos de notificaciones que figura en el Registro de Operadores de esta Comisión.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En Madrid, a 7 de abril de 2016

El Secretario del Consejo
P.D. (Resolución de 13 de abril de 2015. B.O.E. de 17 de abril de 2015)

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -
Tomás Suárez-Inclán González

**Anexo: i) Contestación de TESAU a 2º requerimiento; ii) Anexo aportado por TESAU en contestación a 2º requerimiento; iii) Alegaciones adicionales aportadas por BT y; iv) Declaración de confidencialidad sobre alegacioens adicionales aportadas por BT.**

**ORANGE ESPAGNE S.A.U.**



Expediente: AIP/009/16 ID: SGMXU Copia auténtica
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO